

Informe de Comisario

A los señores accionistas de

Fosforera Ecuatoriana S. A.

Quito D.M. 12 de marzo del 2013

1. En mi calidad de comisario de Fosforera Ecuatoriana S. A., y en cumplimiento de los deberes que me asigna la Ley de Compañías y su Reglamento, he efectuado la revisión del estado de situación de Fosforera Ecuatoriana S. A. al 31 de diciembre del 2012 y los correspondientes estados de resultados, cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en dicha fecha.
2. La responsabilidad de la presentación razonable de los estados financieros es de la Administración de Fosforera Ecuatoriana S. A. Esa responsabilidad incluye: i) el diseño, la implementación y el mantenimiento de los controles internos que se consideren relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), ii) el cumplimiento de los requerimientos legales, estatutarios y reglamentarios aplicables, iii) la selección y aplicación de políticas contables adecuadas y iv) la elaboración de estimaciones adecuadas de acuerdo con sus operaciones y las circunstancias.
3. Los estados financieros han sido preparados con base en las NIIF y están basados en el principio del costo histórico, modificado en lo que respecta a los saldos originados hasta el 31 de diciembre del 2010 (fecha a la cual los registros contables fueron convertidos de NEC a NIIF) mediante las directrices contempladas en la NIIF 1 Adopción por Primera Vez de las NIIF y representan la adopción integral, explícita y sin reserva de las referidas normas internacionales.
4. De acuerdo con lo requerido he realizado una revisión, en la medida que he considerado necesario, para obtener evidencia que me permita tener una certeza razonable de que los estados financieros no están afectados y no contienen errores significativos. La revisión incluyó el examen de la evidencia que sustenta las cifras presentadas en los estados financieros, además de los requerimientos legales, societarios y reglamentarios aplicables y las estimaciones significativas.
5. La aplicación de los procedimientos establecidos por la Ley de Compañías y su Reglamento, practicados con el alcance determinado en el párrafo anterior revelaron que:

- a) Las cifras presentadas en los estados financieros concuerdan con los libros de contabilidad de Fosforera Ecuatoriana S. A. y en base a la revisión efectuada, con el alcance determinado en el párrafo 3 de este informe, en mi opinión los estados financieros de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2012 están razonablemente presentados.
- b) El estudio de los elementos de la estructura de control interno financiero de Fosforera Ecuatoriana S. A., con el alcance determinado en el párrafo 3 de este informe, ha permitido determinar que no existen condiciones que representen debilidades significativas en el ambiente de control interno.
- c) La Compañía ha cumplido con los requisitos legales, societarios y reglamentarios aplicables.
- d) Respecto de las disposiciones establecidas en el artículo 279 de la Ley de Compañías, cabe señalar que la compañía tuvo un importante cambio accionario de su Capital Social en julio del 2012, quedando su composición accionaria de la siguiente manera:

Accionista	Número de Acciones	Valor por Acción
FOSFORERA TIMOR S.A.C.	8'488.578	US\$ 0.04
OTROS ACCIONISTAS	636.422	US\$ 0.04

6. Este informe se emite para uso de Fosforera Ecuatoriana S. A., para su presentación a la Junta General de Accionistas y a la Superintendencia de Compañías, y no puede ser utilizado para ningún otro propósito.


Andrés Sáenz Ponce
Comisario

CPA Licencia No. 29800